

VIERNES, 8 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2016-2552 *Notificación de sentencia 240/2015 en procedimiento ordinario 685/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, frente a Pelayo Mutua de Seguros y Manuel Acebal Revuelta, en los que se ha dictado resolución de fecha de 6 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 240/2015

En Santander, 6 de octubre de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Ordinario número 685/14, seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros contra la aseguradora Pelayo, representada por el procurador de los tribunales Sra. Plaza López, asistida por la letrada doña María Luisa San Miguel Parrilla y don Manuel Acebal Revuelta declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la aseguradora Pelayo, representada por el procurador de los tribunales Sra. Plaza López, asistida por la letrada doña María Luisa San Miguel Parrilla y don Manuel Acebal Revuelta, en rebeldía, debo condenar a los demandados a indemnizar al actor, conjunta y solidariamente en la cantidad de 14.401,22 euros imponiendo a la compañía de seguros los intereses incrementados en un 25%, y al codemandado los intereses legales con expresa imposición de costas a los demandados.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Manuel Acebal Revuelta, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2016/2552

CVE-2016-2552